

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 JUL 2020. A despacho el presente memorial presentado por la Dra. ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA en el que informa al despacho la renuncia al mandato conferido por el Banco Agrario de Colombia dentro del proceso Ejecutivo Singular, enunciando como radicación del mismo 2005-00241-00 y cuyo demandado es el señor Héctor Hernando Rincón Farfán; así mismo indico que revisado el libro radicador que se lleva en la judicatura dicha radicación corresponde a un proceso Ejecutivo Singular siendo demandados los señores Dagoberto Londoño Marín y Eyisely Marín Osorio el que fue terminado por pago de la obligación mediante providencia de marzo 27 de 2007 y que el demandado Héctor Hernando Rincón Farfán enunciado por la togada no tiene procesos en su contra en este juzgado. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA-VALLE
Candelaria Valle, 29 JUL 2020

Auto sustanciación No. 062
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Evidenciado el informe secretarial y siendo una realidad lo allí expuesto, se ABSTIENE el Despacho de dar trámite al memorial de renuncia del poder presentado por la Dra. ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESAMA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
JUEZ



m.h

**JUZGADO 1º PROMISCO
CANDELARIA - VALLE**

En Estado No. 062 de hoy notifiqué el auto anterior.

Candelaria (V.) 30 JUL 2020

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE